



CONVOCATORIA A2 DE 2025: APOYO FINANCIERO PARA EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN

1. Presentación

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia define grupo de investigación “al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)”¹. A su vez, para la Universidad Distrital se establece² que “los grupos de investigación, investigación-creación e innovación son estructuras de investigación, investigación-creación e innovación, constituidas por docentes, estudiantes, egresados e investigadores externos que interactúan, para investigar, crear, innovar y generar procesos y resultados de calidad y pertinencia demostrable. Dichos resultados están representados en productos de las actividades de generación de nuevo conocimiento, de desarrollo tecnológico, de creación, de innovación, de apropiación social del conocimiento y de formación.”

Dada la representatividad de los grupos de investigación de la Universidad, como las estructuras de investigación principales, que conforman institutos, e integran semilleros de investigación, desde la Oficina de Investigaciones se busca apoyar el fortalecimiento y la sostenibilidad de sus equipos y tecnologías especializadas.

2. Alcance

La presente convocatoria tiene como propósito apoyar financieramente a los grupos de investigación, investigación-creación e innovación institucionalizados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la compra y sostenimiento de equipos y tecnologías especializadas.

3. Dirigida a

La presente convocatoria está dirigida a los grupos de investigación, investigación-creación e innovación institucionalizados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas interesados en

¹ Modelo de medición y reconocimiento de grupos e investigadores, 2024. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf

² Definición de grupos de investigación conforme a lo establecido en el acuerdo 01 de 2023 del Consejo Académico, disponible en: https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/ca/acu_2023-001.pdf



obtener apoyo financiero para la compra y sostenimiento de equipos y tecnologías especializadas, que permitan fortalecer las actividades de investigación adelantadas desde la Universidad.

4. Objetivo

Aportar al logro de las metas propuestas en el Plan Maestro de Investigación, Creación e Innovación (Investiga-UD 2028), especialmente a las definidas en la línea de acción 6: Apoyar la sostenibilidad y el fortalecimiento de los equipos y tecnologías especializadas para la investigación, creación e innovación. “Apoyar la sostenibilidad y el fortalecimiento de los equipos y tecnologías especializadas para actividades de investigación, creación e innovación, usadas por los actores del sistema de investigaciones de la Universidad.”.

5. Requisitos

5.1 Del grupo de Investigación.

Son requisitos del *grupo de investigación, investigación-creación e innovación* que se postule:

- 5.1.1 Estar al día³ con las obligaciones contraídas con la ODI.
- 5.1.2 Tener actualizada la información del GrupLAC y SICIUD.
- 5.1.3 Registrar la dirección (finalizada o en curso) de al menos dos (2) trabajos de grado de maestría de investigación o 5 de pregrado a cargo de los docentes integrantes del grupo en los planes de acción de los últimos 4 años.
- 5.1.4 Contar con al menos un producto de nuevo conocimiento según la tipología de MinCiencias, publicado en el año 2023 y registrado en GrupLAC.

5 Procedimiento de inscripción

Las postulaciones deben ser presentadas por medio del [formulario](https://forms.office.com/r/KG6Fz4Wm0q) disponible en <https://forms.office.com/r/KG6Fz4Wm0q>, adjuntando los siguientes documentos:

- Acta de reunión del grupo de investigación en donde se apruebe la participación en la convocatoria.
- Propuesta del plan de fortalecimiento de equipos y tecnologías de investigación del grupo. Este plan de fortalecimiento debe incluir el modelo de gobernanza de los equipos, donde se indique en qué lugar se dispondrán y cómo será la asignación o uso de estos. basado en la

³ Es decir, presentar carta del director del grupo de investigación al cual pertenece el semillero en la que certifique que este último presentó plan de acción bienal año 2023 e informe de gestión 2023 con base en el Artículo 12 del Acuerdo 009 de 2022; así como que la información del semillero y sus integrantes esté actualizada en el SICIUD v2



plantilla adjunta. En el *anexo 1* de la presente convocatoria se dispone de un formato base para la presentación del plan de fortalecimiento.

6 Criterios de selección

Para la evaluación de las postulaciones, se aplicarán los siguientes criterios tanto al grupo de investigación como al estudiante:

No	Criterio*	Puntaje grupo Reconocido MinCiencias	Puntaje grupo No Reconocido MinCiencias
6.1	Participación en proyectos en los últimos 5 años, registrados en SICIUD. <ul style="list-style-type: none">• 4 puntos por cada proyecto interno.• 10 puntos por cada proyecto externo.	Hasta 20 puntos	Hasta 20 puntos
6.2	Dirección de trabajos de grado de pregrado, maestría o tesis doctorales en los últimos 5 años (Según plan <i>plan</i> de acción e informe correspondiente registrado en SICIUD*) <ul style="list-style-type: none">• 3 puntos por cada trabajo de grado de pregrado.• 5 puntos por cada trabajo de grado de maestría.• 10 puntos por cada tesis doctoral.	Hasta 20 puntos	Hasta 20 puntos
6.3	Categorización del grupo de investigación: <ul style="list-style-type: none">• Reconocido, C o B: (6)• A o A1. (10)	Hasta 10 puntos	N/A
6.4	Trayectoria investigativa y productividad científica del grupo, en los últimos 3 años (2021 - 2023), según la información registrada en GrupLAC y evaluada análogamente según el modelo de la convocatoria 957 de MinCiencias, relacionado con artículos en revistas indexadas, libros o capítulos en libro resultado de investigación, obras o productos de investigación-creación, o productos de desarrollo tecnológico equivalentes: <ul style="list-style-type: none">• 5 puntos por producto	Hasta 20 puntos	Hasta 30 puntos
6.5	Contar con un semillero adscrito, que cumpla con los requisitos del acuerdo 01 de 2023	10 puntos	10 puntos
6.6	Propuesta del plan de fortalecimiento de equipos y tecnologías de investigación. El puntaje será asignado en función de los actores beneficiados, actividades, gobernanza y sostenibilidad.	Hasta 20 puntos	Hasta 20 puntos



* En caso de que el grupo requiera reportar algún trabajo de grado o tesis doctoral no registrada en los planes de acción⁴, podrá adjuntar la certificación correspondiente como anexo en la postulación.

7 Cronograma

No	Actividad	Responsable	Fecha
7.1	Publicación y apertura de la convocatoria en la página web de la ODI y de la Universidad Distrital.	ODI	01 de noviembre 2024
7.2	Presentación de propuestas	Directores de los grupos de investigación	Del 01 al 29 de noviembre de 2024
7.3	Evaluación de las propuestas	ODI y Comité de Investigaciones	Del 02 al 09 de diciembre de 2024
7.5	Publicación de resultados	ODI	10 de diciembre de 2024

8 Cuantía

La presente convocatoria cuenta con recursos de hasta **trescientos cuarenta millones de pesos (\$340.000.000)**, con cargo al rubro de promoción de la investigación, y serán asignados de la siguiente forma:

- Hasta 10 grupos de investigación, investigación-creación e innovación reconocidos (MinCiencias) beneficiados con hasta **treinta millones de pesos (\$30.000.000)** cada uno.
- Hasta 4 grupos de investigación, investigación-creación e innovación no reconocidos (MinCiencias) beneficiados con hasta **diez millones de pesos (\$10.000.000)** cada uno.

NOTA 1: La asignación de los recursos se realizará por el puntaje obtenido en la evaluación y, en segundo lugar, por el orden de registro de la postulación, en caso de empate. El apoyo económico de los seleccionados queda supeditado a la disponibilidad de recursos asignados para este proceso. Se asignarán apoyos hasta agotar los recursos.

NOTA 2: El presupuesto asignado a los grupos de investigación beneficiados se deberá ejecutar durante la vigencia presupuestal del año 2025.

⁴ En este caso, se verificará qué, para el periodo de dirección del trabajo de grado adicional reportado, el docente tutor de dicho trabajo figure como integrante en SICIUD 1 o en SICIUD 2.



9 Rubros financieros

Para la formulación y distribución del presupuesto de la propuesta, podrán considerarse como rubros con cargo a los recursos económicos establecidos en la presente convocatoria, los siguientes:

- **Equipos, elementos y tecnologías de laboratorio:** Equipos, elementos y tecnologías que se emplean en distintos tipos de laboratorios y cuyo uso es requerido para el desarrollo de las actividades de investigación, investigación-creación del grupo postulante.
- **Materiales de producción artística:** Materiales de uso especializado para la creación artística y que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación – creación del grupo postulante.
- **Servicio técnico para equipos y tecnologías de investigación:** Personas jurídicas o naturales que presten servicios especializados, profesionales o técnicos cuya necesidad esté justificada en el plan de fortalecimiento propuesto.

NOTA 1: Con cargo a los recursos económicos establecidos en la presente convocatoria **no se podrá contemplar:** i) Adecuaciones, mobiliario y mantenimiento locativo; ii) Servicio de fotocopiado; iii) Servidores y equipos de cómputo a menos que sean componentes o elementos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos solicitados; iv) Software no científico, como por ejemplo procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos, y demás equipos, elementos o materiales no considerados en los rubros.

10 Compromisos

Los grupos de investigación beneficiados en el marco de esta convocatoria se comprometen a:

- Firma del acta compromisorio por parte del director del grupo de investigación dentro del primer trimestre de 2025.
- El director del grupo de investigación, investigación-creación e innovación se compromete a acompañar los procesos administrativos relacionados con la adquisición de bienes y servicios (en cuanto a la solicitud, seguimiento y cierre) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ODI y la Universidad para tales fines.
- El director del grupo de investigación, investigación-creación se compromete a presentar un informe final del plan de fortalecimiento de equipos y tecnologías de investigación.

11 Consideraciones adicionales

La ODI se reserva el derecho de hacer ajustes a los términos de referencia durante el desarrollo de la convocatoria de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

El trámite de los apoyos está sujeto a los tiempos administrativos de cada dependencia que participan en el proceso.



El grupo de investigación deberá contar con el espacio físico requerido para disponer o alojar los equipos que considere adquirir en el marco de la presente convocatoria, en las instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Si los equipos o tecnologías a adquirir en el marco de esta convocatoria requieren de elementos adicionales para su adecuado funcionamiento, el grupo deberá garantizar la disponibilidad de estos elementos.

12 Asesoría técnica y soporte

Para cualquier duda, consulta o comentario relativo a la Convocatoria, favor comunicarse con al correo electrónico apoyogrupos-cidc@udistrital.edu.co, o al teléfono 3239300 ext. 1329.

